ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS,** en calidad de Representante Legal de **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que **ACEPTO, CONOZCO Y CUMPLO** en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte de la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. **013-JINAV-DADIN-2026**, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE LOS EXTINTORES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

OFERTA TÉCNICA: El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que, constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

ITEM	TIPO DE EXTINTOR	SERVICIO – MANTENIMIENTO	NECIDAD AJUSTADA	CUMPLE
1	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**30**	**CUMPLE**
2	EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**40**	**CUMPLE**
3	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 20 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**30**	**CUMPLE**
4	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO ABC DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**4**	**CUMPLE**
5	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 05 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**7**	**CUMPLE**
6	EXTINTORES SOLKAFLAM DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**33**	**CUMPLE**
7	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 5 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**2**	**CUMPLE**
8	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**10**	**CUMPLE**
9	EXTINTORES DE GAS CARBONICO DE CO2 DE 15 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**2**	**CUMPLE**
10	EXTINTORES DE GAS CARBONICO CO2 DE 30 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**1**	**CUMPLE**
11	EXTINTOR CLASE K DE AGENTE QUÍMICO HÚMEDO 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**2**	**CUMPLE**
12	EXTINTOR CON AGENTE HFC-123 (AGENTES LIMPIO PARA EQUIPOS ELECTRICOS - SISTEMAS) 10 LBRS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO BÁSICO DE EXTINTOR CONSISTEN EN: REVISIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALCOMANÍA ACUERDO CADA AGENTE Y VENCIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJETA DE INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE SEGURIDAD, RECARGA CON AGENTE EXTINTOR	**2**	**CUMPLE**
SUB TOTALES			**158**	

	SUMINISTRO DE EXTINTORES	**CONDICIONES TÉCNICAS**		
13	EXTINTOR DE 10 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	**4**	**CUMPLE**
14	EXTINTOR DE 20 LIBRAS CO2 EN ACERO AL CARBON	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	**1**	**CUMPLE**
15	EXTINTOR 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO	EL EXTINTOR PORTÁTIL DE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NTC 2885 O NFPA 10, CERTIFICADO Y DEBIDAMENTE ROTULADO. DEBERÁ ENTREGARSE NUEVO, CARGADO, PRESURIZADO Y OPERATIVO. EL EQUIPO DEBERÁ INCLUIR COMO ACCESORIOS BÁSICOS: SOPORTE DE FIJACIÓN, MANGUERA O BOQUILLA DE DESCARGA, MANÓMETRO FUNCIONAL, PASADOR Y SELLO DE SEGURIDAD, ETIQUETAS REGLAMENTARIAS, INSTRUCCIONES DE USO Y TARJETA DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO.	**9**	**CUMPLE**
		TOTALES	**172**	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

REQUISITOS MÍNIMOS
La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus empleados de los equipos de protección individual exigidos o recomendados para cada puesta de trabajo.
El servicio de mantenimiento es a todo costo (incluye repuestos originales) para los extintores del anexo técnico.
Los extintores tipo SOLKAFLAM 123 y/o agentes limpios deberán ser verificados, en caso de requerir agregar gramos que se requieran, se agregarán.
Los extintores serán recargados con: Polvo Químico Seco tipo ABC, BC. SOLKAFLAM, agua (H2O) y Bióxido de carbono (CO2). Realizar el mantenimiento que incluye: (limpieza de válvulas, vástagos, cilindros), cambio de retenedores, de anillos, verificación de servicio y garantía, cambio de manómetros si se requiere, presurizado con nitrógeno, servicio técnico. La verificación de estas acciones estará a cargo del supervisor del contrato; acuerdo al equipo el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad así: • MARCACIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.3. • INSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN: según norma técnica Colombia NTC 652 sección 6.4. • SÍMBOLOS DE CODIFICACIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.5. • INSTRUCCIONES DE RECARGA: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.6. El proponente deberá presentar certificación del fabricante de los agentes extintores, donde se garantice la calidad del producto ofertado. • IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.7. • INSTRUCCIÓN DE INSPECCIÓN: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.8. • INSTRUCCIÓN DE REGISTRO: Deberá cumplir la norma técnica colombiana NTC 652 sección 6.9. • PINTURA Y DISTINTIVOS: los extintores deberán ser pintados cuando se encuentren en mal estado de pintura.
LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL a través del supervisor asignado efectuara como mínimo las siguientes pruebas: • Revisión física de cada extintor. • Revisión del peso de los agentes extintores CO2, SOLKAFLAM. • Del lote de extintores recargados, el supervisor extraerá de manera aleatoria 03 extintores de cualquier tipo y clase de agente y se efectuará prueba de extinción la cual deberá cumplir con los alcances del agente extintor, tiempo de descarga y efectividad, de acuerdo con las normas (sin costo alguno para la entidad). En caso de que no pase la prueba se dará por entendido que ninguno de los extintores del lote paso la prueba. En consecuencia, el CONTRATISTA recogerá los extintores y realizará nuevamente todo el proceso de recargue. Si las pruebas de recargue a los extintores seleccionados pasa, los costos correrán por parte del CONTRATISTA, en el caso que no pasen las pruebas, este hecho no modificara el plazo de entrega y de ejecución. Las pruebas a realizar se ajustarán a la norma técnica colombiana NTC 1446,1916,652 y 2362. • El tiempo mínimo de la garantía será de 1 año para el PQS y de 5 años para el CO2 y SOLKAFLAM. • La firma oferente deberá garantizar que los productos químicos utilizados para el suministro del insumo para los extintores cumplan con las normas que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que los distribuye tales productos al momento de presentar su oferta, la cual será verificable por parte del comité evaluador técnico. • Teniendo en cuenta que se están utilizando productos químicos en el suministro del insumo para extintores, deben estar garantizados que no sean dañino afectando al personal que lo llegara a utilizar en caso de un conato de incendio y también para el medio ambiente, acuerdo a normatividades NFPA10. • El oferente debe asumir la garantía al momento que los equipos presenten despresurización. • El oferente deberá prestar los cilindros para el suministro de gases. • El oferente deberá suministrar las mangueras a los extintores que tengan boquillas con el fin de cumplir con lo estipulado en la norma NFPA. • El oferente deberá suministrar extintores mulato o de respeto en calidad de préstamo mientras se efectúan las recargas o mantenimientos, estos deberán ser de la misma capacidad y tipo de los extintores a recargar.

Entregables:

- Informe detallado de actividades y trabajos realizados, incluyendo repuestos utilizados, ajustes efectuados, mediciones, pruebas funcionales y registro fotográfico cuando aplique.
- Informe técnico del estado integral del sistema de seguridad física, indicando hallazgos, nivel de funcionalidad, recomendaciones y grado de cumplimiento de la normativa vigente aplicable.
- Registro de capacitación al personal designado sobre el uso adecuado, operación segura y procedimientos básicos de verificación de la máquina de rayos X, con listado de asistentes y constancia firmada de recibido.
- Manuales o instructivos simplificados de operación y mantenimiento básico para el personal usuario, derivados de la intervención realizada.
- Diagnóstico de nuevas necesidades de intervención y mejora para los sistemas de seguridad física, contra incendio y control de acceso, identificando brechas, riesgos y requerimientos de mantenimiento o actualización proyectados para la siguiente vigencia, con estimación preliminar de alcance y prioridad.

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, **por un lapso mínimo de seis (06) meses**, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.
Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a La Dirección Administrativa de Inteligencia Naval de la Armada Nacional constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que La Dirección Administrativa de Inteligencia Naval de la Armada Nacional lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos

suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.
1	DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	CO1.PCCNTR.6332779	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO	17/05/2024	30/12/2024		25.000.000	100%

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d) Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en tres (03) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e) Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.

f)Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA: LAURA GUAMANGA B.
Representante Legal de CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
C.C. 1.084.258.002 de Isnos – Huila.
MATRICULA No.344524
NIT: 901.406.206-2
Dirección Física: CARRERA 42 N°27-28 B/ ANTONIO NARIÑO
Dirección Electrónica: crrsolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono 3142332268
Ciudad: Neiva Huila